**PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE AÑO SABATICO EN LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN**

1. El Investigador principal remite la propuesta de investigación sin financiación (Año Sabático) al Consejo de Facultad respectivo.
2. El Consejo de Facultad revisa inicialmente la propuesta de investigación y la remite a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con el fin de que esta realice las siguientes actividades:
* Búsqueda del par evaluador de Colciencias para la propuesta con base en el área de conocimiento y el nivel de formación del investigador principal.
* Envió de la propuesta al par evaluador seleccionado.
* Seguimiento a la evaluación.
* Recepción del concepto de evaluación (Aprobado, Aprobado sujeto a correcciones y No Aprobado). Para la inscripción del proyecto a la Vicerrectoría solo se acepta como nota **“APROBADO”**. **NOTA:** La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión asumirá el pago de honorarios para el evaluador.
1. Una vez el Consejo de Facultad cuente con el concepto de evaluación del par de Colciencias remitido por la Vicerrectoría de Investigaciones determinará el aval respectivo a la propuesta de investigación sin financiación (Año Sabático).
2. En caso de que la propuesta sea avalada, el Consejo de Facultad deberá remitir dicho aval por medio de memorando a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien registrará el proyecto en su base de datos (No requiere de anexos).

NOTA: El anterior procedimiento solo es el establecido para registrar el proyecto en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, por lo que se debe realizar la solicitud de aprobación del año sabático a la Vicerrectoría Académica.

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS SIN FINANCIACIÓN EN LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN**

1. El Investigador principal remite la propuesta de investigación sin financiación al Consejo de Facultad respectivo.
2. El Consejo de Facultad revisa inicialmente la propuesta de investigación y la remite a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con el fin de que esta realice las siguientes actividades:
* Búsqueda del par evaluador de Colciencias para la propuesta con base en el área de conocimiento y el nivel de formación del investigador principal.
* Envió de la propuesta al par evaluador seleccionado.
* Seguimiento a la evaluación.
* Recepción del concepto de evaluación (Aprobado, Aprobado sujeto a correcciones y No Aprobado). Para la inscripción del proyecto a la Vicerrectoría solo se acepta como nota **“APROBADO”**.
* Envió al Consejo de Facultad respectivo Informe de la evaluación y requerimiento de pago al evaluador seleccionado. NOTA: El Consejo de Facultad asumirá el pago de honorarios para el evaluador.
1. Una vez el Consejo de Facultad cuente con el concepto de evaluación del par de Colciencias determinará el aval respectivo a la propuesta de investigación sin financiación.
2. En caso de que la propuesta sea avalada, el Consejo de Facultad deberá remitir dicho aval por medio de memorando a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien registrará el proyecto en su base de datos (No requiere de anexos).

**PROCEDIMIENTO REVISIÓN INFORMES FINALES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

1. El Investigador Principal enviará el informe final del proyecto de investigación a su cargo al Consejo de Facultad respectivo.
2. El Consejo de Facultad evaluará el informe final (Evaluación Preliminar) del proyecto de investigación presentado por el investigador principal y remitirá dicho informe con su aval a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
3. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará el porcentaje de cumplimiento de los productos y/o resultados esperados con base a las evidencias anexas al informe final (Certificado de ponencias, copia de artículos, portada del libro, información de trabajos de grado asesorados, registro de patentes, licencias de software, etc) y enviará el informe final a un par evaluador de Colciencias, preferiblemente quien revisó inicialmente la propuesta antes de ser financiada.

NOTA: En caso de que no se obtenga un cumplimiento mínimo del 80% de los productos o resultados esperados, se informará a la Oficina de Control Interno Disciplinario y el Grupo de Investigación no podrá participar en las convocatorias para la financiación interna que realiza la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión por un año.